



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019 2024 00097 00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En el mandamiento de pago de abril 12 de 2024, librado a favor de BANCO BBVA COLOMBIA S.A., se plasmó en el numeral “1. (...) como capital insoluto, contenido en el pagaré **No. 2881.**”; siendo correcto “1. (...) como capital insoluto, contenido en el pagaré **No. 2881 que garantiza la obligación N°. 05029600112352**”, por lo que se hará la pertinente aclaración (art. 286 CGP).

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto de fecha 12 de abril de 2024, así:

1. La suma de **OCHOCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$811'335.000) M/cte** como capital insoluto, contenido en el pagaré **No. 2881**, que garantiza la obligación **N°05029600112352**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esté proveído junto con el auto de fecha 12 de abril de 2024 al demandado **Organización Empresarial Diego Guarnizo S.A.S. hoy It Security Latam S.A.S.**, conforme los Art. 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, en la forma prevista en el Art. 289 del Código General del Proceso, en armonía con el Artículo 290 a 293 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 062 de hoy se notifica a las artes
el auto anterior.

Fecha: 22 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79eecd3c954cb8d0f53d73c12c622808f33ffd955d9aea5bd891585ab6d5b9**

Documento generado en 19/04/2024 04:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>